

138

RADICADO 540514089001-2020- 00025-00

Informe secretarial. Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la curadora ad-litem, designada dentro de las presentes diligencias, a la fecha no ha avisado la aceptación de la designación del cargo, habiéndose enviado la respectiva comunicación, para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, abril 20 de 2021.


RAFAEL URBINA CONTRERAS
SRIO AD-HOC



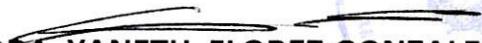
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBOLEDAS
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Arboledas, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial anterior, se procede a relevar del cargo de curador ad-litem a la abogada KAREN JOANNA APONTE RUIZ, se designa como nuevo curador ad-litem a la abogada NICER URIBE MALDONADO, y conforme a los requisitos dispuestos en el artículo 108b del C.G.P., de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 ibídem, se dispone designar curador al abogado NICER URIBE MALDONA, residente en la Avenida 1E No. 11ª-35 Barrio Caobos teléfono 5830571 celular 3002096935-3138721068, correo electrónico uribemaldonadonicer@gmail.com.

Conforme al Decreto 806 de 2020, comuníquese el nombramiento al abogado designado, advirtiéndosele que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones establecidas por la ley, debiendo manifestar al despacho su aceptación del cargo, con el fin de notificarle el Auto de Mandamiento de Pago de fecha agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (202) y entregarle copia de la demanda y sus anexos.

NOTIQUESE:


SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

